



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de febrero de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR
EL QUE SE OTORGA LA PRESEA “ESTADO
DE MÉXICO” 2016.

Tomo
CCIII
Número

38

SECCIÓN QUINTA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DOCTOR EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.61, FRACCIÓN I, 3.62 Y 3.63 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 3, 5, 13, 18 Y 32 DEL REGLAMENTO DEL MÉRITO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LOS JURADOS CALIFICADORES, QUE EL CONSEJO DE PREMIACIÓN SOMETIÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “ESTADO DE MÉXICO” 2016, EN LAS MODALIDADES Y DENOMINACIONES A QUE SE REFIEREN LAS DISPOSICIONES CITADAS, Y

CONSIDERANDO

Que el Libro Tercero, Título Noveno del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, establecen las normas que regulan los reconocimientos públicos que otorga el Estado a las personas que individual o colectivamente lo merezcan por su conducta, actos u obras.

Que estos ordenamientos instituyen la Presea “Estado de México” en sus diversas modalidades y denominaciones, a favor de las y los ciudadanos originarios o vecinos del Estado de México, con excepción de la Presea “José María Luis Mora” que se otorga a quienes sin ser mexiquenses tengan méritos o hayan prestado servicios eminentes.

Que el Ejecutivo del Estado se encuentra facultado para reconocer a quienes constituyen ejemplos inspiradores por su amor a la patria, por su interés en las causas de los demás, por su contribución al mejoramiento de nuestras condiciones de vida o por su esfuerzo personal de excepcional calificación que demuestre tenacidad, superación constante y desarrollo de las potencialidades del hombre.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGA LA PRESEA “ESTADO DE MÉXICO” 2016.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga la Presea “Estado de México” 2016, en sus diversas modalidades y denominaciones, a las siguientes personas:

I. DE CIENCIAS “JOSÉ ANTONIO ALZATE”

Al C. Fernando Federico Arcaute Velázquez

Por su distinguida labor en la consolidación de servicios médicos de alta especialidad en instituciones hospitalarias al servicio del Ejército Mexicano.

Al C. Néstor Octavio Pérez Ramírez

Por su vocación de servicio en la investigación biomédica, desarrollando medicamentos que mejoran la calidad de vida de los mexicanos.

II. DE ARTES Y LETRAS “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”

Al Ballet Folclórico del Estado de México

Por su exitosa trayectoria como una de las agrupaciones en su género más importantes del país, formando generaciones de bailarines, que son ejemplo para la juventud.

III. DE PEDAGOGÍA Y DOCENCIA “AGUSTÍN GONZÁLEZ PLATA”

A la C. Amparo Reyes Navarrete

Por su compromiso y responsabilidad en las tareas de docencia y administración escolar y el impacto de sus gestiones en la calidad del servicio educativo.

A la C. María del Carmen Tirapo Guerrero

Por la relevancia de su labor educativa durante la cual ha realizado importantes trabajos que han coadyuvado a mejorar la calidad de los servicios.

IV. DE DEPORTES “FILIBERTO NAVAS VALDÉS”**A la C. María Guadalupe González Romero**

Por su exitosa participación en la prueba de marcha de 20 kilómetros en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016, en los cuales ganó la medalla de plata.

Al C. Ismael Marcelo Hernández Uscanga

En reconocimiento a su esfuerzo para consolidarse como atleta de excelencia y ganar la medalla de bronce en Pentatlón Moderno en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016.

V. DE PERIODISMO E INFORMACIÓN “JOSÉ MARÍA COS”**A la C. Alicia Agripina Rivera Pérez**

Por la relevancia de sus trabajos para difundir la cultura y tradiciones del Estado de México y su empeño para generar información periodística con sentido social.

VI. AL MÉRITO CÍVICO “ISIDRO FABELA ALFARO”**A la C. Karla Evangelina Padilla Gómez**

Por su compromiso social al fundar la Asociación Mexicana de Displasia Ectodérmica “Mariana”, que ayuda a las personas que la padecen a llevar una mejor forma de vida.

A la Fundación México Sonríe, A. C.

Por su loable tarea de apoyar a niños enfermos en condiciones de vulnerabilidad, en su tratamiento médico oncológico.

VII. AL MÉRITO MUNICIPAL “ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ”**A Villa de los Niños, A. C.**

Por su gran labor al ofrecer servicios de calidad en secundaria y bachillerato a niñas de todo el país, brindando a sus alumnas asistencia con calidez y profesionalismo.

VIII. AL TRABAJO “FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**A la C. Catalina Esperanza Rosales Rosas**

Por su liderazgo como impulsora del crecimiento de las mujeres, pugnando por la equidad de género y la defensa de los derechos de niños, jóvenes y mujeres.

IX. A LA JUVENTUD “FELIPE SÁNCHEZ SOLÍS”**Al C. Dante Manuel Osorio Villanueva**

Por su brillante desempeño como goleador del equipo Potros de la Universidad Autónoma del Estado de México, convirtiéndose en un valioso pilar en la exitosa trayectoria de este conjunto.

X. A LA PERSEVERANCIA EN EL SERVICIO A LA SOCIEDAD “GUSTAVO BAZ PRADA”**A la C. Gloria Guadalupe Acevedo Esquivel**

Por su destacada y perseverante trayectoria profesional como Magistrada en el Poder Judicial del Estado.

XI. A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA “ADOLFO LÓPEZ MATEOS”**Al C. Agustín Santacruz Olvera**

Por su comprometida participación en la organización de archivos dentro de la administración pública estatal.

XII. AL IMPULSO ECONÓMICO “FILIBERTO GÓMEZ”**Al C. José Antonio Monroy Carrillo**

Por la visión que ha dado para la consolidación del grupo La Moderna, como el principal productor de pasta para sopa en México.

XIII. AL MÉRITO EN LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE “JOSÉ MARIANO MOCIÑO SUÁREZ LOZADA”**A Bienes Comunales de Santiago Tlacotepec**

Por su destacada labor para fomentar la cultura forestal, e incrementar la superficie boscosa, con una visión de mejoramiento sustentable.

XIV. A QUIENES SIN SER MEXIQUENSES TENGAN MÉRITOS O HAYAN PRESTADO SERVICIOS EMINENTES “JOSÉ MARÍA LUIS MORA”**A la Fundación Michou y Mau, I. A. P.**

Por su incansable trabajo en la asistencia integral de niños con quemaduras severas, buscando siempre que a ningún menor le falte atención médica especializada oportuna.

XV. A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO “JOSÉ MARÍA HEREDIA Y HEREDIA”**Al C. Roberto Alejandro Aguilar Vilchis**

Por su destacada labor como activista de los derechos humanos de los migrantes y sus tareas de altruismo en favor de personas en condiciones desfavorables.

XVI. A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”**Al C. Rafael Larraenza Hernández**

Por su loable labor de búsqueda, rescate y ayuda humanitaria a migrantes extraviados en áreas de la frontera entre Estados Unidos y México.

A la C. Dora Mónica Bedolla Díaz

Por su loable labor de búsqueda, rescate y ayuda humanitaria a migrantes extraviados en áreas de la frontera entre Estados Unidos y México.

XVII. AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS “LEÓN GUZMÁN”**A la Escuela Judicial del Estado de México**

Por su invaluable contribución como instancia académica, de integrar a la sociedad a servidores públicos judiciales altamente competitivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Presea se otorgará el dos de marzo de dos mil diecisiete, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO****DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).****SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO****JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**